

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-06-P06400

Factura No.: 001-001-0001474

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOSERVICIOSGROUP COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

OTORGADA POR: MATOVELLE LASO JORGE EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy ocho (08) de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, TAMARA GARCES ALMEIDA, NOTARIA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INMOSERVICIOSGROUP COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor MATOVELLE LASO JORGE EDUARDO, el señor SCHULDT GALDOS JURGEN ERICK JESU, y el señor PINTO ZALDUMBIDE JAVIER ALEJANDRO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto SCHULDT GALDOS JURGEN ERICK JESU de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, divorciado y soltero, en su orden, mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras



públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MATOVELLE LASO JORGE EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SCHULDT GALDOS JURGEN ERICK JESU	ALEMANA	DIVORCIADO	QUITO	
PINTO ZALDUMBIDE JAVIER ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INMOSERVICIOSGROUP COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de

6

NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar

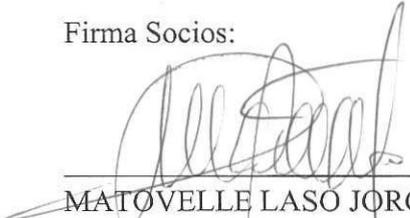
MATOVELLE LASO JORGE EDUARDO	300	300.0	300.0	0.0
SCHULDT GALDOS JURGEN ERICK JESU	300	300.0	300.0	0.0
PINTO ZALDUMBIDE JAVIER ALEJANDRO	300	300.0	300.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

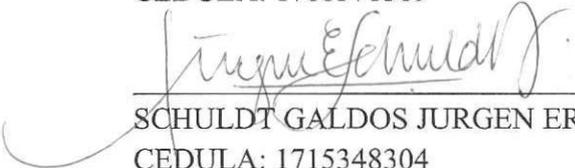
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SCHULDT GALDOS JURGEN ERICK JESU, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MATOVELLE LASO JORGE EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

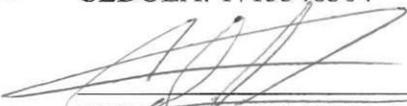
6

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

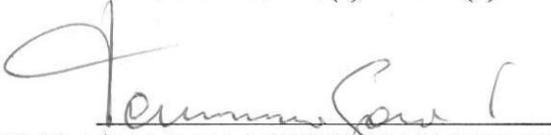
Firma Socios:


MATÓVELLE LASO JORGE EDUARDO
CEDULA: 1706576509


SCHULDT GALDOS JURGEN ERICK JESU
CEDULA: 1715348304


PINTO ZALDUMBIDE JAVIER ALEJANDRO
CEDULA: 1713175303

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Identificación: 1707539092

TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA

Firmado digitalmente por TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084209, cn=TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Fecha: 2014.12.08 12:51:33 -05'00'

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA: **170657650-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MATOVELLE LASO
 JORGE EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA GABRIELA
 JARRIN NARANJO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

E444312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MATOVELLE ANGEL EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LASO CECILIA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-12-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29



000104034



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

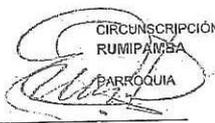
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0034 **1706576509**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MATOVELLE LASO JORGE EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **1** hoja(s)

Quito a **08 DIC. 2014**



AMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

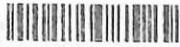


CÉDULA DE IDENTIDAD No.

*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SCHULDT GALDOS
JURGEN ERICK JESU
LUGAR DE NACIMIENTO

171534830-4

Mexico
Ciudad de México
FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-16
NACIONALIDAD ALEMANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCRA/PERIMLEY

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHULDT JURGEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALDOS CARMEN LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-31



000520630

Reyes
DIRECTOR GENERAL

Jürgen Schuldt
FIRMA DEL CEDULADO

Jürgen Schuldt



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)
Quito: 08 DIC. 2014
TGA
Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PINTO ZALDUMBIDE
 JAVIER ALEJANDRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-06
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171317530-3**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO ACUÑA CRISTOBAL FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZALDUMBIDE YEPEZ MARIANA JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-02-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-18

V4344V4244


 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

034
034 - 0139 **1713175303**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO ZALDUMBIDE JAVIER ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA RUMIPAMBA **1**
 QUITO PARROQUIA **1**
 CANTÓN ZONA


 EL PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA

CIUDAD/ANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DQY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito a **08 DIC. 2014**

 **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

